

**MODIFICA TRANSITORIAMENTE POR CAUSA SOBREVINIENTE
EN LO QUE INDICA, PROGRAMA DE OPERACIÓN Y LISTA DE
PASADAS PROGRAMADAS DE UNIDAD DE NEGOCIO L2 DEL
PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE QUELLÓN**

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 20.877; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución N° 130, de 2014, y en las Resoluciones Exentas N°1903 del 2016; N°3533 de 2016 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N°91, del 2019, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1459 de 2016, se estableció, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696, un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Quellón; que, mediante Resolución Exenta N°3533 de 2016, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado; que, mediante Decreto N°91 de 2019, se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L2, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las que se utilizan para el cálculo de los indicadores de cumplimiento de frecuencia, regularidad y puntualidad.

2. Que, el literal "MODIFICACIÓN TRANSITORIA DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN" de la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece los plazos y motivos por los cuales la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente podrá modificar fundadamente y por un período de tiempo determinado los Programas de Operación.

3. Que, la circulación del tránsito normal de las personas en todo el territorio nacional se ha visto afectada por el establecimiento de Alerta Sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de Coronavirus (2019-nCOV), lo que hace necesario adaptar el programa operacional de los servicios de transporte público, con el fin de mejorar la experiencia de viajes de los usuarios.

4. Que, con fecha 11 de enero de 2021, se informó por parte del Ministerio de Salud que a partir del 14 de enero de 2021, la comuna de Quellón retrocede al paso 1



“Cuarentena” en el plan Paso a Paso, lo cual implica que en el mediano plazo, se prevé un comportamiento anormal de los desplazamientos cotidianos dentro de la comuna.

5. Que, en base a lo expuesto en los considerando anteriores, no es posible implementar el Programa Operacional para el Periodo Estival establecido en la Resolución Exenta N° 3533 de 2016, y es del todo necesaria modificar transitoriamente por causa sobreviniente el programa operacional para la Estacionalidad Estival, el cual tendrá vigencia desde el 14 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** transitoriamente por causa sobreviniente, las frecuencias de los servicios 2 y 2e de la Unidad de Negocio L2, que presta servicio en el Perímetro de Exclusión de Quellón, entre el día 14 de enero de 2021 y 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, reemplazando sus frecuencias según lo dispuesto en las tablas que se anexan a este acto administrativo, las cuales forman parte integrante del mismo.

Servicio 2 – Sentido ida

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59	alta	1				
8	08:00-08:59	baja	2				
9	09:00-09:59	alta	2	alta	1		
10	10:00-10:59	baja	2	alta	1	baja	1
11	11:00-11:59	media	2	media	2	baja	2
12	12:00-12:59	baja	2	media	2	alta	2
13	13:00-13:59	baja	2	alta	2	alta	2
14	14:00-14:59	baja	2	alta	2	alta	2
15	15:00-15:59	baja	2	media	2	media	2
16	16:00-16:59	baja	2	media	2	media	2
17	17:00-17:59	alta	2	alta	1	media	1
18	18:00-18:59	media	1				
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			22		15		14



Servicio 2 – Sentido regreso

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59	alta	2				
9	09:00-09:59	alta	2				
10	10:00-10:59	media	2	alta	1		
11	11:00-11:59	media	2	media	2	baja	2
12	12:00-12:59	baja	2	media	2	alta	2
13	13:00-13:59	baja	2	alta	2	alta	2
14	14:00-14:59	baja	2	alta	2	alta	2
15	15:00-15:59	baja	2	media	2	media	2
16	16:00-16:59	alta	2	media	2	media	2
17	17:00-17:59	alta	2	alta	1	media	1
18	18:00-18:59	media	1				
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			21		14		13

Servicio 2e – Sentido ida

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59	alta	1				
9	09:00-09:59						
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59	media	1				
17	17:00-17:59						
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			2				



Servicio 2e – Sentido regreso

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59						
7	07:00-07:59						
8	08:00-08:59						
9	09:00-09:59	alta	1				
10	10:00-10:59						
11	11:00-11:59						
12	12:00-12:59						
13	13:00-13:59						
14	14:00-14:59						
15	15:00-15:59						
16	16:00-16:59						
17	17:00-17:59	baja	1				
18	18:00-18:59						
19	19:00-19:59						
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			2				

2. MODIFÍCASE transitoriamente las listas de pasadas programadas de los servicios 2 y 2e de la Unidad de Negocio L2, entre el día 14 de enero de 2021 y 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, reemplazando las listas de pasadas programadas según lo dispuesto en las tablas que se anexan a este acto administrativo, las cuales forman parte integrante del mismo.

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
L2	2	0	1	00:30:00	07:32:00	00:30:00	DL
L2	2	0	1	00:30:00	18:02:00	00:30:00	DL
L2	2	0	1	00:30:00	09:32:00	00:30:00	DS
L2	2	0	1	00:30:00	10:32:00	00:30:00	DS
L2	2	0	1	00:30:00	17:02:00	00:30:00	DS
L2	2	0	1	00:30:00	10:32:00	00:30:00	DF
L2	2	0	1	00:30:00	17:02:00	00:30:00	DF
L2	2e	0	1	00:30:00	08:41:00	00:30:00	DL
L2	2e	0	1	00:30:00	16:41:00	00:30:00	DL



3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Víctor Mario Oyarzo Cárdenas, representante legal de la Unidad de Negocio L2, que presta servicios en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL UNIDAD DE NEGOCIO L2: VICTOR MARIO OYARZO
CÁRDENAS
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
LUIS HUMBERTO CUEVAS - ENCARGADO(A) TRANSPORTE URBANO -
COORDINACION REGIONAL TPR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este
documento debe escanear el código QR
y descargar una copia del documento
desde el Sistema de Gestión
Documental.

E4846/2021